

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
Concurso Público de Precios**

OBJETO: Adquisición de servicios de producción y cobertura audiovisual para Ceibal y Fundación Ceibal.

Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web: www.ceibal.edu.uy

Fecha Límite de consultas: hasta el 11 de junio 2025, 17:00 hs.

Fecha de Apertura Electrónica de Ofertas: 16 de junio 2025, 12:00 hs.

[VER INSTRUCTIVO ENVÍO DE OFERTAS EN LÍNEA](#)

1. CAPÍTULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.

1.1. Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal.

Por su parte Fundación Ceibal tiene la misión de impulsar la transferencia internacional de conocimiento generado con base en la experiencia de Ceibal, la investigación y la acumulación en innovación educativa, así como la articulación de iniciativas filantrópicas en educación, con el objetivo de propiciar impactos sostenibles en los sistemas educativos de Uruguay y el mundo.

En este contexto, se convoca al presente Concurso Público de Precios, a efectos de **contratar una empresa para prestar los servicios de producción audiovisual y cobertura audiovisual de actividades** para Ceibal y para Fundación Ceibal.

1.2. PLIEGO TÉCNICO: Ver Anexo Técnico.

2. CAPÍTULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

2.1. Normas que rigen el llamado:

El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Específico y al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras (puede acceder al mismo [aquí](#)). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo;

materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

2.2. Consultas al Pliego:

Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal <http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> antes del **11 de junio 2025, 17:00 hs.** A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente.

El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal evacuarán las consultas, no estando obligados a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal y Fundación Ceibal tendrán la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación:

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal podrán modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

Asimismo, el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal tendrán la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del Portal <http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal se reservan el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

2.4. Comunicaciones:

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del Portal <http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> . Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.5. Requisitos:

A. Registro de Usuario y Requisitos de presentación de las Ofertas:

Las ofertas sólo podrán ser enviadas a través del Portal <http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/>. Para ello, el interesado deberá registrarse a fin de obtener un usuario y contraseña que le permitirá iniciar sesión y ofertar en línea. Ceibal dispondrá de hasta 24 horas hábiles a contar de recibida la solicitud para activar su usuario, por lo que es responsabilidad del proveedor registrarse con la antelación suficiente de forma de asegurarse contar con un usuario y contraseña para poder realizar la oferta en línea en plazo. Completo el registro, y una vez el usuario quede activado, recibirá un correo en su casilla de email con información del usuario y contraseña asignados a ese proceso.

La información está detallada en el [Instructivo de Envío Ofertas en Línea](#) en la sección de preguntas frecuentes del portal de compras.

B. Representación del Oferente:

Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

En caso de empresas nacionales, CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal controlarán que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal y Fundación Ceibal podrán opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

C. Situación Jurídica de los Oferentes y forma de presentación:

Podrán participar personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación, pudiendo presentarse únicamente una oferta por oferente (ya sea se presenta en forma individual o colectiva).

En el caso de presentarse empresas en forma colectiva, deberán obligarse en forma conjunta y solidaria por todo el período de vigencia de la contratación, lo cual deberá establecerse en forma expresa en la oferta.

Se admitirá la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de lo dispuesto por los arts. 501 a 509 de la ley N° 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, debiendo adjuntar a la oferta:

- Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.
- Toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Constancia en el Acta de intención y posteriormente en el contrato de consorcio que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con el CENTRO CEIBAL de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco de la presente licitación.
- Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el CENTRO CEIBAL, y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización del CENTRO CEIBAL.

En el caso que el oferente prevea subcontratar parte de los servicios comprendidos en el objeto del presente llamado, deberá indicar con precisión en qué área y actividad subcontratará.

En caso de subcontratos, se deberá presentar una nota suscrita por persona autorizada por el futuro subcontratista en donde manifieste su voluntad de participar en el subcontrato referido, debiendo indicar expresamente que es la única oferta en la que participará en dicho carácter o en cualquier otro.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio, no la eximirán en ningún caso de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el CENTRO CEIBAL únicamente trato directo con el adjudicatario.

El oferente no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la oferta, sin la autorización expresa y por escrito del CENTRO CEIBAL.

Ningún oferente podrá participar en forma directa ni indirecta en la oferta de otro oferente. Los subcontratistas únicamente podrán participar en una oferta .

En todos los casos, con independencia de la forma de presentación de la oferta (incluso existiendo subcontratos), el oferente será responsable por el fiel cumplimiento de las prestaciones, asumiendo en todos los casos la responsabilidad pertinente.

D. Vigencia de la Propuesta:

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

E. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios:

No podrán, presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del CENTRO CEIBAL y/o Fundación Ceibal, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

2.6 Recepción de Ofertas:

Hasta el **16 de junio 2025, 12:00 hs.** (antes de la fecha y hora de apertura electrónica de ofertas):

Las ofertas solo podrán ser enviadas a través del [Portal de Compras del Centro Ceibal](#). No se recibirán ofertas por otra vía.

La propuesta deberá adjuntarse en un archivo utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3 del presente Pliego. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 Megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá cargarse en la carpeta "Confidencial". A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

NO se considerarán válidas las ofertas con contraseña y/o que de acuerdo con el formato de presentación no puedan ser accesibles.

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal se reservan la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación, la documentación original en soporte papel.

Una vez enviada la oferta, el sitio mostrará un mensaje de confirmación y recibirá un correo electrónico de confirmación del envío de la oferta. Es de su responsabilidad asegurarse dichas constancias que confirmen el envío correcto de la oferta. Es de carga del oferente interesado asegurarse de contar con dicha constancia antes de la realización de la apertura electrónica de las ofertas, las cuales constituyen el único medio de prueba de recepción de la oferta en tiempo y forma.

Centro Ceibal procura la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma.

Importante: Recomendamos ingresar la oferta con antelación suficiente a la fecha y hora de apertura electrónica para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

2.7. Formalidades:

El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir datos de contacto del usuario registrado en el sistema y Asunto, **Ref.: CPP Adquisición de servicios de producción y audiovisual.**

La primera hoja de la misma deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder. Adicionalmente será necesario **incluir completo el formulario de identificación del oferente anexo a los pliegos (Anexo II).**

2.8. Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará de forma electrónica **el 16 de junio 2025, 12:00 hs.** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática. A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para Ceibal y Fundación, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes en el sitio web, con excepción de aquella información que se entregará en carácter confidencial.

Simultáneamente, se enviará a la dirección de correo electrónico registrada por cada oferente al momento del registro de usuario al sistema, las notificaciones correspondientes al proceso a fin de mantener informado al usuario de las etapas del mismo.

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal, analizadas las ofertas podrán otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

2.9. Exoneración de Responsabilidad:

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal podrán desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

3. CAPÍTULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá estar redactada en idioma español con excepción de documentos o materiales de ejemplo que se encuentren elaborados en idioma inglés.

3.1. Contenido de las ofertas:

3.1.1 Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá incluir lo indicado en el punto 5.2 "Oferta técnica" del Pliego Técnico.

3.1.2 Oferta Económica

La Oferta Económica deberá incluir lo detallado en el punto 5.3 "Oferta Económica" del Pliego Técnico.

La modalidad de pago será crédito 30 días de fecha de factura mediante transferencia bancaria nacional previa conformidad del producto y/o servicio.

Para las cotizaciones en moneda nacional impuestos incluidos, que tengan una vigencia mayor al año, y la propuesta no establece cláusula de ajuste de precios, Ceibal y Fundación Ceibal considerarán ajuste paramétrico anual por IPC, a aplicarse cumplido el primer año de contrato y en caso de renovación.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

4. CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1. Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con lo previsto en el punto 6 "Evaluación de la oferta" del Pliego Técnico.

Centro Ceibal y Fundación Ceibal no están obligados a definir la adjudicación en función de la mejor oferta técnica, o la oferta más económica; este concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores como los antecedentes, etc.

El Centro Ceibal y Fundación Ceibal se reservan el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entiendan más conveniente a sus intereses, sin que esto dé lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

4.2. Regímenes de Preferencia:

Centro Ceibal en cada caso analizará si corresponde otorgar la preferencia según lo dispuesto por la normativa vigente. Es de carga del oferente la presentación en los plazos previstos en el llamado de los recaudos y demás requisitos establecidos en las normas vigentes. Centro Ceibal no está obligado a suspender el proceso del llamado por la no disponibilidad por parte del interesado de dicha documentación en los tiempos definidos en la convocatoria.

- A) Preferencia Industria Nacional:** Art. 41 de la Ley N° 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo No. 13/2009 y 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán declarar en su oferta si el (o los) bienes/servicios califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente. Para el caso de que se declare que la (o las) obra/s califica/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente: (i) declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales; y (ii) en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de ausencia de declaración, o no presentarse la referida información se interpretará que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es y no se otorgará preferencia alguna.

- B) Regímenes especiales incluidos en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo:** Art. 44 de la Ley 18.362 y Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 y No. 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

b.1) Preferencia en el precio: Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta: (i) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su participación en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, y (ii) declaración jurada que acredite el porcentaje de integración nacional según al art. 8 del Decreto 371/010 (modelo ANEXO I).

De no brindarse la información requerida, Centro Ceibal no aplicará la preferencia.

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

b.2) Reserva de mercado: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

4.3) Adjudicación:

El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal se reservan el derecho de adjudicar a la oferta que consideren más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio o a la mejor oferta técnica, pudiendo dejar sin efecto la compra si entendiera que existen consideraciones de mérito o

conveniencia que así lo justifiquen, incluso sin expresión de causa ni responsabilidad tal como se indica en el punto 2.9 del presente Pliego.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- variar la distribución de las cantidades.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales, y empresas privadas.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el resultado del proceso se comunicará en el portal.

5. CAPÍTULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO

5.1. Comunicación al adjudicatario:

La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

5.2. Constitución de Garantía de cumplimiento de contrato:

Dentro de los 20 días calendario siguientes a la comunicación de la adjudicación, el Centro Ceibal y Fundación Ceibal podrán exigir al oferente seleccionado la constitución de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% de lo adjudicado. Dicha garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal y Fundación Ceibal podrán dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de la empresa adjudicada.

5.3. Firma del Contrato:

Las partes acuerdan un plazo máximo de 30 días a contar desde la adjudicación para la firma del contrato. Se firmarán contratos independientes con Ceibal y con Fundación Ceibal, tratándose de dos relaciones contractuales. Por lo que el proveedor adjudicado facturará los servicios en forma independiente, y deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato a favor de cada una de las instituciones.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada

5.3. Confidencialidad:

El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal.

5.5. Sanciones:

Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- Multa: El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado.

En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal quedan facultados para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

- Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial. A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:
 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Acuerdo de Niveles de Servicio, que por su entidad, a juicio del CENTRO CEIBAL y/o Fundación Ceibal y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
 - Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
 - Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan. El CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal podrán exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en

el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal podrán rescindir el contrato, ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.6. Jurisdicción competente:

La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

5.7. No exclusividad:

La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL, Fundación Ceibal y el oferente adjudicado, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5.8. Ampliaciones del Contrato:

El Centro Ceibal y Fundación Ceibal se reservan la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

5.9. Mora:

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

5.10 Condiciones SYSO requeridos para servicios contratados por Centro Ceibal y Fundación Ceibal:

Ver link <https://compras.ceibal.edu.uy/public/download/adjuntos/3>

ANEXO I**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:**

El que suscribe (Nombre de quien firma y tenga poderes para representar a la empresa) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según certificado adjunto expedido por la DINAPYME, y por tanto el/los servicios, el/las obras, el/los bienes, califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, art. 8).

El precio ofertado se discrimina según el siguiente detalle:

Bienes _____%

Materiales _____%

Mano de obra _____%

Total _____100%

Se estima que la mano de obra nacional representa el XX% respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los bienes que califican como nacionales representan XX% del total de bienes declarados precedentemente.

Se estima que los materiales que califican como nacionales representan XX% respecto del total de materiales declarados precedentemente.

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el art. 10 del Decreto 371/2010.

ANEXO II
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Proceso de Compra	CPP : Adquisición de servicios de producción y cobertura audiovisual para Ceibal y Fundación Ceibal.
Razón Social:	
Nombre Comercial:	
R.U.T.:	
Número de Póliza/s BSE.:	
País/Ciudad:	
Código Postal:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-Mail:	
Persona de contacto:	
Firma:	
C.I.:	
Medio por el cual se enteró del llamado:	☐ Diario El País ☐ Diario El Observador ☐ La Diaria ☐ Mail ☐ Portal de Compras ☐ Revista Contacto ☐ Otros (indicar en observaciones)
Observaciones:	